

REVISTA JUDICIAL

0000007

LUNES, 25 DE FEBRERO DEL 2002

la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno, del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de enero del 2002 que contiene el Poder que la compañía extranjera "TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD." confiere al Sr. Moisés Goren de nacionalidad israelí, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2002.80 de 7 de febrero del 2002, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.02012 de 24 de enero del 2002;

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD." de 22 de diciembre de 1992; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 FEB. 2002
Dr. Oswaldo Rojas H.
ZON:

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número 02.Q.IJ. QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO (E) DE 08 de Febrero del 2002, bajo el número 601 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución.- Quito, a veinte de Febrero del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

Hay un sello
aj/15595/A.R.

bre de la Compañía, respecto a toda clase de proyectos;

3. Representar a la Compañía en todos los asuntos relacionados a su registro como compañía extranjera;

4. Actuar como agente autorizado de la Compañía para aceptar en su nombre notificaciones procesales y cualquier otra notificación que deba ser hecha a la Compañía.

5. Presentar solicitudes, declaraciones, notificaciones y cualesquiera otras clases de documentos formales que puedan ser requeridos para el registro de la Compañía como compañía extranjera y para el cumplimiento de todas aquellas formalidades legales que califiquen y habiliten a la Compañía para promover negocios;

6. Solicitar y obtener permisos, licencias, vistos buenos, certificados, concesiones e intereses a su respecto en la medida que sean requeridos para la conducción de los negocios de la Compañía, todo ello de conformidad a las leyes y reglamentos concernientes a tales hechos en ECUADOR generalmente representará a la Compañía y actuar en su nombre y beneficio en todos los asuntos que surjan o que estén relacionados con las antedichas leyes y reglamentos;

7. Presentarse en nombre y beneficio de la Compañía y representarla ante todos los Departamentos de Gobierno, autoridades municipales y locales y Departamentos, Ministerios, y otras autoridades, incluyendo el Registro de Compañías Extranjeras y cualquiera institución legalmente constituida, agencias, comités, comisiones o Tribunales y presentar todas las solicitudes, peticiones, requerimientos, exposiciones, representaciones, declaraciones e informes y así como también extender, firmar y ejecutar todas las escrituras, documentos e instrumentos de cualquier clase que sean, según sea necesario o conveniente;

8. Iniciar, llevar a cabo y firmar, en beneficio de la Compañía, acuerdos, contratos, garantías, transferencias, cesiones y todas las otras operaciones, documentos e instrumentos de cualquier tipo y género que fueren;

9. Asociarse, en nombre de la

Compañía, en el marco de acuerdos para formación de consorcios, incluyendo firma de compromisos de asociación.

10. Hacer cualquier pago por salarios y otros débitos a pagar y por costos y expensas incurridas en conexión con cualesquiera de los asuntos antes mencionados y recibir y dar recibos por dineros debidos y pagaderos o que puedan ser debidos o pagaderos a la Compañía;

11. Iniciar y defender toda acción y procedimientos legales y cualesquiera que fueren ante cualquier Corte Judicial y ante cualquier comisión y Tribunal, así como también en todo procedimiento ejecutivo y administrativo;

12. Abrir cuentas de Banco a nombre de Compañías, operar las mismas en nombre de la Compañía, incluyendo el poder de retirar fondos de dichas cuentas y efectuar pagos de ellas y hacer efectuar todas las transacciones bancarias y comerciales en nombre de la Compañía;

13. Para los procederes objetivos o para cualesquiera de ellos, designar Apoderados, Consejeros Legales y otros Abogados, o uno o varios de éstos y conferirles, a todos o a cualquiera de ellos, todos o cualesquiera de los poderes previamente indicados.

Muy atentamente,
I. Surpin
Presidente Alterno
N. Moatty
Vicepresidenta
TAHAL Consulting Engineers Ltd.

Hay un sello de Certificación
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a (fecha ilegible)
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
RESOLUCION No.02.Q.IJ. 586
OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de

PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGADA POR LA COMPAÑIA TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTDA.

A FAVOR DEL SR. MOISES GOREN

EL 16 DE ENERO DEL AÑO 2002

CUANTIA INDETERMINADA A.M.

Tel Aviv, 15 de noviembre del 2001

A QUIEN CORRESPONDA PODER

Nosotros, Compañía TAHAL Consulting Engineers Ltd., Compañía con responsabilidad limitada y registrada en Israel,

otorgamos por la presente Poder al Sr. MOISES GOREN, Cédula de identidad No. 170725085/6, con dirección Santa María 333, piso 2do., Quito, Ecuador, para que represente a la Compañía en capacidad de Director Residente y que sea su verdadero y legal apoderado en ECUADOR para representarla y para que efectúe en su nombre y beneficio en ese país, todos o cualquiera de los siguientes actos, acciones y hechos a saber, hasta el 31 de diciembre de 2002.

1. Dirigir y supervisar todas las operaciones y actividades de la Compañía;

2. Presentar propuestas y presentarse a licitaciones, en nom-

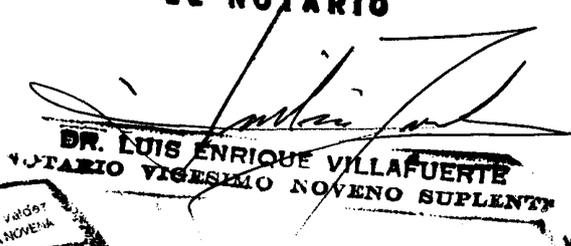
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de PARTE
INTERESADA _____, el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en siete
foja (s) óñi (es), protocolizo l o s documento (s)
que antecede (n) _____
Quito, a 27-Febrero-2002




DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Se protocolizó ante mí, en fé de ello
confiero ésta CUARTA
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a **27 FEB. 2002**
EL NOTARIO




DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE